JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

ESTADO CIVIL No. 27

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
EJECUTIVO	2019-00001	COMISARIA DE FAMILIA PUERTO LLERAS	JULIO YEISON TOVAR LOPEZ	ABRIL 26 - 2021	1	38
COMISORIO DC-21-007	2021-0003	COMITENTE: JUZGADO 1°. CIVIL CTO. RESTITUCION TIERRAS VILLAVICENCIO	PROCESO. RESTITUCION TIERRAS	ABRIL 26 - 2021	1	7
EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-00020	FONDO NACIONAL DE AHORRO	GILDARDO BELTRAN PAVA	ABRIL 26 - 2021	1	116

FIJADO: 27 DE ABRIL DEL 2021
HORA 7:30 A.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

DESFIJADO: 27 DE ABRIL DEL 2021
HORA: 5:00 P.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Puerto Lleras, Meta 26 de abril del 2021, en la fecha al Despacho del señor el presente proceso ejecutivo No. 2019-00001, siendo demandante Comisaría de Familia de Puerto Lleras, demandado Julio Yeison Tovar López, para lo pertinente.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Rad.: 505774089001-2019-00001-00
Proceso. Ejecutivo
Demandante: Comisaria de Familia de Puerto Lleras – Meta, en representación de Diana Yineth Olaya Ardila.
Demandado: Julio Yeison Tovar López
.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que los dineros descontados y constituidos dentro del proceso de que da cuenta la relación de títulos anexas, se aprecia que se cubre la totalidad de la suma de dinero por la que se libró el mandamiento, el Juzgado, obrando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO**, Ejecutivo Singular, siendo demandante la Comisaria de Familia de Puerto Lleras, Meta, en representación de **DIANA YINETH OLAYA ARDILA,** contra **JULIO YEISON TOVAR LOPEZ AMILO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada, y a su costa, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: No se condena en costas a las partes

QUINTO: Archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

27 HOY 27 ABR 2021 se notificó

por anotación en ESTADO CIVIL

El Secretario:

INFORME SECRETARIAL Puerto Lleras, Meta, 26 de abril de 2021, en la fecha el anterior comisorio No. DC-21-007 al Despacho del señor Juez informando que viene procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, para practicar diligencia de inspección judicial al predio Rural "El Embarcadero", ubicado en la vereda La Esperanza, sector de la Serranía, jurisdicción de este municipio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-2244. Sírvase proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Lleras, Meta, veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Comisorio No. DC-21-007
Comitente: Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio – Meta
Proceso: Restitución de Tierras
Rad. No. 50001-31-21-001-2015-00063-00
Solicitantes: Fernando Arias Mongua y Zully León Martínez
Opositor: N/A.

Visto lo informado, previo a señalar hora y fecha para llevar a efecto la inspección Judicial ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, se dispone oficiar por secretaría al comitente con el fin de que suministre la dirección donde se pueda ubicar a los interesados en la diligencia ordenada, con el propósito de coordinar el desplazamiento y demás logística requerida para realizar la misma.

NOTIFIQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
27 HOY 27 ABR 2021 se notificó
por anotación en ESTADO
El Secretario:

INFORME SECRETARIAL Puerto Lleras, Meta, 26 de abril del 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, Rad. 2014-00020, siendo demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, demandado GILDARDO BELTRAN PAVA, para decidir sobre terminación por pago total de la obligación solicitado por la apoderada general de la parte actora. Sírvase proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
No. 505774089001-2014-00020-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: GILDARDO BELTRAN PAVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Lleras – Meta, veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la petición formulada por la apoderada General de la parte actora, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo Hipotecario, seguido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en contra de GILDARDO BELTRAN PAVA, conforme se solicita.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada y a sus costas, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor ALVARO DELGADO RIVEROS, como apoderado de los incidentantes de levantamiento de medidas cautelares.

Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, archívese el proceso, previa des anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ~~NUMERO~~

27 HOY 27 ABR 2021 se notificó

por anotación en ESTADO GUL
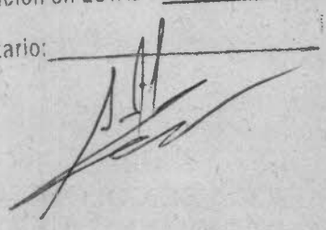
El Secretario: